

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018

OM/CGQS/DII/CI/083/2018

**CC. TITULARES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS QUE
INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 396 y 405 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2018.

Así como lo señalado en los artículos 101 H y 101 I del Reglamento Interior de la Administración Pública y las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública, ambos vigentes en la Ciudad de México y el Manual de Organización de la Oficialía Mayor.

Corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social planear y coordinar una estrategia integral de comunicación social que involucre a todos los organismos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, para efficientar y unificar el mensaje gubernamental, así como difundir los programas, acciones y logros institucionales en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, sitios web y redes sociales).

Bajo ese contexto, por instrucciones superiores, por este medio les hago un respetuoso recordatorio sobre los lineamientos básicos que deberán observar las diferentes áreas de comunicación social durante el periodo de veda electoral:



Oficialía Mayor, Coordinación General de Comunicación Social
Dirección de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen

Plaza de la Constitución núm. 2, piso 3, oficina 329
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
om.cdmx.gob.mx

T. 5345 8064

- Suspensión de la difusión en medios de comunicación de toda propaganda gubernamental del **30 de marzo al 5 de julio de 2018**.
- Suspensión de campañas publicitarias de **todos aquellos programas, logros y acciones gubernamentales**.
- Se prohíbe la **utilización de programas sociales y de sus recursos públicos** con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidato (incluido redes sociales institucionales o personales en la que se ostenten como servidores públicos).
- **No se puede utilizar la imagen de quien ejerza la Jefatura de Gobierno, Alcaldes, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad de la Ciudad de México.**
- **No se puede promover o apoyar en cualquier forma (redes sociales) la imagen política o social de candidatos, planillas partidos o asociaciones políticas.**
- Campañas que se pueden difundir en veda electoral: Relativas a información de las autoridades electorales, **servicios educativos, salud y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.**
- En los portales oficiales deberán mostrar el contenido necesario para el funcionamiento de los principales servicios, sin hacer propaganda de ningún tipo hacia la dependencia, su titular o ninguno de sus funcionarios.
- Todas las dependencias deberán mostrar un mensaje único que indique que la visualización de los sitios sufrirá modificaciones en atención a la normatividad electoral. Con el fin de estandarizar y unificar el mensaje, se deberá usar el código que encontrarán en el enlace que se menciona a continuación justo después de la etiqueta <body> dentro del código de cada página con el objetivo de que se muestre en la parte superior de cada portal:

<https://goo.gl/dxsdTe>

El citado código contiene el siguiente mensaje:



Oficialía Mayor, Coordinación General de Comunicación Social
Dirección de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen

Plaza de la Constitución núm. 2, piso 3, oficina 329
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
om.cdmx.gob.mx

T. 5345 8064

"Este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del periodo de campaña del 30 de marzo al 5 de julio del presente año"

- Información que no deben contemplar los portales de Internet:
 - Mostrar textos, fotos, imágenes o cualquier otra información relativa a los servicios, programas o acciones que lleve a cabo la dependencia.
 - Mostrar textos, fotos, imágenes o cualquier otra información relativa a los titulares de la dependencia, con excepción de la semblanza del titular y las noticias y entradas que se hayan creado antes del periodo de veda.
 - Mostrar noticias en la página principal (Home) de la página que no se encuentren relacionados con alguno de los temas permitidos por la legislación electoral (educación y cultura, protección civil y salud).
 - Mostrar noticias relativas a cualquier funcionario público.
 - Difundir contenido relativo a la contienda electoral en cualquier forma.
 - Usar la información de la página de internet para influir de cualquier manera en la contienda electoral o mostrar simpatía o aversión contra cualquier candidato o partido político.

- Información que puede utilizarse en los portales de Internet:
 - Ofrecer los enlaces para que la población realice los trámites ordinarios de los servicios que cada dependencia ofrece.
 - Difundir información sobre educación y cultura, protección civil y salud.
 - Difundir información relativa a estados de emergencia y contingencias cerciorándose de no mencionar a funcionarios o servicios específicos.
 - Mostrar información histórica o turística relativa a la CDMX, en tanto no se hable de programas o servicios específicos o se haga mención de servidores públicos.
 - Ofrecer la descarga de aplicaciones oficiales.

- Los eventos institucionales programados deberán realizarse observando estrictamente el ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LAS OBLIGACIONES Y



Oficialía Mayor, Coordinación General de Comunicación Social
Dirección de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen

Plaza de la Constitución núm. 2, piso 3, oficina 329
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
om.cdmx.gob.mx

PROHIBICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2018.

- Los boletines de prensa deberán elaborarse en un sentido institucional e impersonal, observando el ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2018. Adjunto al presente un boletín con las características señaladas para mayor referencia.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE IMAGEN


EDGAR JIMÉNEZ PERALTA

C.c.c.e.p. Dr. MIGUEL ÁNGEL MACERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para su conocimiento. Presente.
Dr. JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, mismo fin. Presente.
ZARIFE MAZA CEBALLOS, Coordinadora General de Comunicación Social, mismo fin. Presente.



Oficialía Mayor, Coordinación General de Comunicación Social
Dirección de Imagen Institucional, Coordinación de Imagen

Plaza de la Constitución núm. 2, piso 3, oficina 329
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
om.cdmx.gob.mx

T. 5345 8064